



Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 157 -2025-MDCC

Cerro Colorado, 22 de septiembre del 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;**

**POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 017-2025-MDCC de fecha 18 de septiembre del 2025 trató la moción de apoyo a favor de la Institución Educativa "Divino Niño Alto Libertad".

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 20 del artículo 2° de la Constitución Política del Estado establece que toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente.

Que, el numeral 123.1 del artículo 123° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular.

Que, el numeral 5 del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dispone que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional, construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos y recreativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se les asigne.

Que, mediante oficio N° 069-2025-IE "DNAL"/D presentando a la municipalidad el 01 de julio del 2025 (Trámite Documentario 250701M24), la Directora de la Institución Educativa "Divino Niño Alto Libertad", Prof. Matilde Orietta Mercado Valdivia, peticiona donación de malla raschell debido a la ruptura de la malla que tenían con anterioridad.

Que, a través de la hoja de coordinación N° 0394-2025-SGCP-GAF-MDCC, de fecha 21 de julio del 2025 la Sub Gerente de Control Patrimonial señala que en el almacén de saldos de obra no se dispone de los materiales solicitados.

Que, con informe N° 1083-2025-SGMIV-GOPI-MDCC, de fecha 07 de julio del 2025, el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías, solicita la cotización de malla raschell de 7.70 m x 18.40 m, con ojales cada 0.50 m estimando a su vez la costura e instalación.

Que, a través de la hoja de coordinación N° 591-2025-MDCC/SGLA de fecha 18 de agosto del 2025, el Sub Gerente de Logística y Abastecimientos, remite la cotización solicitada por el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías con un monto de S/ 3754.52.

Que, mediante informe N° 808-2025-MDCC/GPPR de fecha 11 de septiembre del 2025, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización emite disponibilidad presupuestal hasta por un monto máximo de S/ 3,754.52 (Tres mil setecientos cincuenta y cuatro con 52/100 soles), el cual corresponde a malla raschell de 7.70 m x 18.40 m con ojales de 0.50 m, incluyendo costura e instalación (141.68 m<sup>2</sup>), que se financiara con cargo a nuestro gasto corriente y sujeto a la aprobación del concejo municipal.

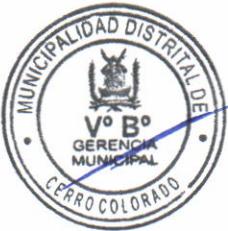
Que, con informe legal N° 192-2025-GAJ-MDCC de fecha 16 de septiembre del 2025, el Gerente de Asesoria Jurídica, concluye que, estimando las actuaciones practicadas por los funcionarios y/o servidores públicos de las unidades orgánicas competentes, es factible, desde el punto de vista legal, atender la petición formulada, más aún si con este los estudiantes del plantel educativo beneficiado, podrán contar con un ambiente adecuado donde desarrollar sus habilidades cognitivas, emocionales y sociales, en un entorno adecuado y seguro.

En consecuencia, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 017-2025-MDCC, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

**ACUERDO:**



Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"



**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el apoyo solicitado por la Directora de la Institución Educativa "Divino Niño Alto Libertad", para la adquisición e instalación de malla raschel en el patio de la institución educativa conforme a las características detalladas en el informe N° 1083-2025-SGMIV-GOPI-MDCC del Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías, hasta por el monto determinado en el informe N° 808-2025-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, así como a la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura y Vías el fiel cumplimiento del presente.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que el apoyo se haga efectivo para el fin solicitado, siendo la comunidad estudiantil de la Institución Educativa "Divino Niño Alto Libertad", los beneficiarios directos. Dichos bienes deberán ser utilizados exclusivamente para el mantenimiento y mejoramiento de la institución educativa precitada. La Gerencia de Administración y Finanzas deberá coordinar y supervisar el proceso de adquisición de los bienes. La Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura y Vías deberá coordinar la entrega de los bienes especificados en el artículo primero del presente; a fin de asegurar su adecuado uso y cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCOMENDAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTITAL DE CERRO COLORADO  
Eco. Manuel L. Vera Paredes  
ALCALDE